

CODIGO BPIN N°:	2024683180024		
CONTRATO N°:	019 DE 2025	23-ABR-2025	OBR-SMC-004-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER"		
CONTRATISTA:	MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO		
NIT/ C.C:	74.184.458 DE BUCARAMANGA		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A.		
CEDULA DE CIUDADANIA:	N/A.		
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$158.148.104,28)		
ANTICIPO (50.0%):	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$79.074.052,14)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	21-MAY-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	20-JUL-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	23725		
RP N°:	18425		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	N/A.	NA.	N/A.
INTERVENTOR:	N/A.		
NIT/C.C:	N/A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	NA.		
CEDULA DE CIUDADANIA:	NA. DE NA.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	N/A.	N/A.	
AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°01:	N/A.	N/A.	
REINICIO N°01:	NA.		
VALOR FINAL:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$158.148.104,28)		

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02) MESES		
MAYORES Y MENORES	NA.		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	20-JUL-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	20-JUL-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	21-MAY-2025	50.0 %	\$79.074.052,14
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.01	NA.	NA. %	NA.
PAGO TOTAL		NA. %	\$0,00
VALOR A PAGAR:	\$142.333.293,85		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	21-MAY-2025	
	HASTA:	20-JUL-2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	0 PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	20-JUL-2025	
MUNICIPIO:	GUACA, SANTANDER		

A los 25 días del mes de JULIO del año 2025, los suscritos **MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía 74.184.458 de BUCARAMANGA, como Contratista de Obra, **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ**, SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°019 DE 2025, correspondiente al periodo (Dia 21 Mes MAYO Año 2025 al Dia 20 Mes JULIO Año 2025) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 23 DE ABRIL DE 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 019 DE 2025 con el contratista MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".
2. Que el día 21 DE MAYO DE 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°019 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

3. Que la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°019 DE 2025 señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$158.148.104,28), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el llenado de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024683180024, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
4. Que el día 21 del mes de MAYO del año 2025, se suscribió la respectiva ANTICIPO del contrato de obra 019 DE 2025.
5. Que el día 21 del mes de JULIO de 2025, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 019 DE 2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
- ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.

6. Que el día 21 del mes JULIO del año de 2025, MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO, contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 019 DE 2025

7. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	47.38
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	9.35
2.2	RELLENO COMÚN COMPACTADO	M3	1.86
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ACERO		
3.1	CIMENTACION EN CONCRETO CICLOPEO.	M3	4.03
3.2	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI (0,80MX0,80MX0,30M).	M3	1.73
3.3	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI (0,20X0,20M).	ML	24.42
3.4	LOZA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI (E=0,20M).	M2	47.38
3.5	PANTALLA EN CONCRETO 3000 PSI (E=0,2M).	M2	75.32
3.6	PLACA ENTREPISO EN CONCRETO 3000 PSI (E=0,08M).	M2	195.51

3.7	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1488.19
3.8	PISO EN CONCRETO 3000 PSI (E= 0,10M)	M2	25.18
4	OBRAS DE CUBIERTA		
4.1	CUBIERTA TERMOACÚSTICA (INCLUYE TEJA TERMO ACUSTICA, PERFILES METÁLICOS Y TORNILLERIA AUTO PERFORANTE)	M2	54.52
5	MAMPOSTERIA T-1, FRISO Y PINTURA		
5.1	MAMPOSTERIA T-1	M2	131.18
5.2	PAÑETE LISO MUROS 1:3	M2	262.36
5.3	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	29.52
6	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA		
6.1	ZARPA CORRIDA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	6.60
6.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	54.12
6.3	MAMPOSTERIA LADRILLO ESTRUCTURAL 24X12X6.8CM	M2	7.92
6.4	MALLA ESLABONADA CORRIDA PARA CERRAMIENTO	M2	16.20

8. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°019 DE 2025, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.
9. Que según el balance restante del contrato de Obra N°019 DE 2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$158.148.104,28	
VALOR EJECUTADO		\$142.333.293,85
VALOR POR EJECUTAR		\$0,00
SALDO A LIBERAR		\$0,00
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$15.814.810,43
SUMAS IGUALES	\$158.148.104,28	\$158.148.104,28

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$79.074.052,14	
VALOR AMORTIZADO		\$0,00
VALOR POR AMORTIZAR		\$79.074.052,14
SUMAS IGUALES	\$79.074.052,14	\$79.074.052,14

10. Que MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO, con la respectiva revisión, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 21 de MAYO de 2025 y 20 de JULIO de 2025.
11. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°019 DE 2025, el cual se puede constatar

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$142.333.293,53)**, (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°019 DE 2025 ejecutado por **MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO**, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **21 DE MAYO DE 2025 Y 20 DE JULIO DE 2025** de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS. M/CTE (\$142.333.293,85)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$79.074.052,14)**, equivalente al **(55.56%)** de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS. M/CTE (\$63.259.241,71)** una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	0550048100007755	Davivienda

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°019 DE 2025	\$158.148.104,28
% DE AVANCE	100 %
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$15.814.810,43
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$142.333.293,85
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (55.56%)	\$79.074.052,14
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 63.259.241,71

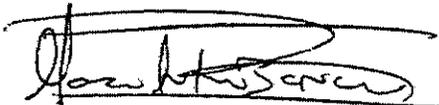
TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°019 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.1
		Página 7 de 7

en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 25 días del mes de JULIO del año 2025.


MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO
 Contratista de Obra


ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 SUPERVISOR DE APOYO
 FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
 FONCOLOMBIA

Proyectó: **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA** 
 Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** 
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** 
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA